

I



0000000000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A.-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy siete ded Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CARLOS LUIS GILBERT JONES**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía **EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A.**, según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía **EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.** Interviene en la celebración de la presente escritura el señor **CARLOS LUIS GILBERT JONES**,

I

a nombre y representación en su calidad de Gerente General de la Compañía EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía Anónima EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A.; b) Mediante escritura pública otorgada el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto del mismo año, la Compañía aumentó su capital en la suma de Quinientos mil sucres, y por escritura pública otorgada el quince de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, se rectificó la escritura mencionada anteriormente; c) Por escritura pública otorgada el tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía reformó y codificó sus estatutos sociales; d) Por escritura pública otorgada el diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete

PIERO G. AYCART VINCENZINI



I

0000003

ante el Notario Trigésimo de este Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital en la suma de Un millón de sucres; e) La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; por lo que se reforma los estatutos sociales en sus artículos pertinentes. e) Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante.-

TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Luis Gilbert Jones a nombre y representación en su calidad de Gerente General de la Compañía EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A. declara: Primero: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una; Segundo: Que se reforma el Artículo Quinto de los

I

Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá:
"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una". Tercero: Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante; y, Cuarto: Que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Carlos Luis Gilbert Jones, en su calidad de Gerente General de la Compañía EUROPACIFICO TU S.A. declara bajo juramento que el presente aumento de capital se encuentra debidamente integrado mediante la suscripción y el pago de las tres mil acciones, según consta del acta de fecha primera de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro que se agrega a esta minuta como documento habilitante. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. firmado) Abogada Zita Romero Jara, Registro número tres mil novecientos veinte y seis. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.



0000004

J

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA EUROPACIFICO TUR, EUROTUR S. A.

En Guayaquil, al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas, en el inmueble signado con el número trescientos cuatro de la calle Pedro Carbo se reunió la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima EUROPACIFICO TUR, EUROTUR S. A., con la asistencia de los siguientes señores: Fabiola Pérez Galarza en su calidad de Gerente General de la compañía BIAXCORP S. A., representando dos mil acciones de propiedad de la mencionada compañía, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que asciende a dos millones de sucres. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo establecido el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. Se designa para que presida la sesión a la señora Fabiola Pérez Galarza y de secretario actúa el Gerente General señor Carlos Luis Siboni Jones. El Presidente dispone que el secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el objeto de la reunión y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; y, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de ~~un mil sucres~~ cada una". Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital y la compañía BIAXCORP S. A., suscribe tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de setecientos cincuenta mil sucres en numerario. La Junta por unanimidad de votos acepta la forma como se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y dispone que el saldo no pagado de la valor de cada una de las acciones suscritas, sea cancelado en numerario en el plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro mercantil de la presente escritura de aumento de capital. Además dispone autorizar al Gerente General para realice todos los actos necesarios para la legalización del presente aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los presentes. f) p. BIAXCORP S. A. Fabiola Pérez Galarza.-

I

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A, otorgada en este Registro Público el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 95-2-1-1-000797, dictada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la ley -

I
000000

denada en la Resolución No. 95-2-1-1-000797, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el seis de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EUROPACIFICO TUR EUROPEA S. A., de fojas 13.376 a 13.384, Número 1.827 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.749 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 653 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 15.744, 15.771 y 22.579 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i cuatro; y, a fojas 4.587 del propio Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

